

COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sesión 107ª, ordinaria, celebrada en martes 12 de marzo de 2024.
(Citada de 17:37 a 19:16 horas)

SUMA:

- Continué el estudio y aprobó en general los siguientes proyectos de ley originados en moción:

1. El que modifica la ley N° 19.973 para hacer efectivo el feriado irrenunciable del 1 de mayo para todos los dependientes del comercio, boletín 16609-13.

2. El que modifica el Código del Trabajo para otorgar permiso especial a trabajadores que sean voluntarios de los cuerpos de bomberos, boletín 16564-13.

ASISTENCIA. Asistieron los diputados señores **Cuello**, don Luis; **Duran**, don Eduardo; **Giordano**, don Andrés; **Hirsch**, don Tomás; **Ibáñez**, don Diego; **Labbé**, don Cristián; **Leal**, don Henry; **Santana**, don Juan (Presidente); **Sauerbaum**, don Frank; **Ulloa**, don Hector y **Undurraga**, don Alberto.

Actuó como Abogado Secretario, el señor Pedro Muga Ramírez, y como Abogado Ayudante, el señor Germán Salazar Roblin.

CUENTA. -

El señor Secretario informó que se recibieron los siguientes documentos:

1.- Proyecto iniciado en moción de las diputadas señoras Pérez, doña Catalina; Bello; Olivera y Ossandón y de los diputados señores Cuello; Durán, don Eduardo; Giordano; Labbé; Santana y Undurraga, don Alberto, que "Modifica el Código del Trabajo para ampliar la norma sobre ejercicio del derecho para amamantar libremente en espacios de trabajo". BOLETÍN N° 16647-13

- *Quedó en estado de tabla.*

2.- Oficio Ord., N° 613 de fecha 4 de marzo del Subsecretario del Trabajo, a través del cual responde Oficio 183 de la Comisión e informa que respecto al proceso disciplinario instruido en contra del exsubsecretario de Previsión Social señor Christian Larraín Pizarro, se encuentra, este, en trámite.

-*Se tomó conocimiento.*

3.- Oficio Folio OFIC202401687 de fecha 4 de marzo del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, mediante el cual cumple con lo dispuesto en el Art., 25

de la ley 21.578 e informa el total de solicitudes del período mayo 2023 a febrero de 2024.

-Se tomó conocimiento.

4.- Copia de carta N°0070-0006223/2024 de fecha 23 de febrero del sr. Santiago Rojas, Director Nacional de INDAP al sr. Alejandro Alicera del Sindicato Nacional PRODESAL PDTI., por medio del cual informa que fueron notificados por el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago sobre la presentación de dos acciones judiciales en su contra.

-Se tomó conocimiento.

5.- Correo electrónico de fecha 8 de marzo de la señora Javiera Soto, Consultora Senior de la CNC, a través del cual solicita AUDIENCIA para la señora María Teresa Vial, Presidenta de la Cámara de Comercio de Santiago, para exponer ideas y puntos de vista sobre el proyecto de ley que "Modifica la ley N° 19.973 para hacer efectivo el feriado irrenunciable del 1 de mayo para todos los dependientes del comercio" (boletín N° 16.609-13).

-Se tuvo presente.

6.- Correo electrónico de fecha 12 de marzo de las Manipuladoras de alimento del Programa Alimentación Escolar JUNAEB, JUNJI E INTEGRA afiliadas al sindicato Interempresa de Trabajadores de la Alimentación SITAL, y la confederación Constramet y Central Unitaria de Trabajadores, por medio del cual solicitan audiencia con la Comisión con el fin de dar a conocer la situación que los aqueja y que dice relación con términos de contrato con diversas empresas generando como consecuencia diversas deudas en perjuicio de las trabajadoras.

-Se tomó conocimiento y se adoptó acuerdo al respecto.

MATERIAS SOBRE LA CUENTA. -

En cuanto al documento N° 6 de la Cuenta, y, a propuesta de los diputados señores Cuello y Giordano, la Comisión acordó abordar la problemática planteada en la carta en la próxima sesión ordinaria del martes 19 de marzo, invitando, para tal efecto, a la asociación de trabajadoras manipuladoras de alimentos, a la Directora Nacional de la JUNAEB y al Director Nacional del Trabajo.

Junto a lo anterior, acordó oficiar a la JUNAEB y al Director del Trabajo, a fin de que informen sobre las medidas que se adoptarán con el fin de subsanar las presuntas vulneraciones a derechos laborales que se denuncian.

Así se acuerda.

TEMAS PREVIOS.

El diputado señor **Duran** solicitó que en la Comisión se reciba a una agrupación de actores de la industria inmobiliaria en la región metropolitana que están

preocupados por el tema del desempleo en el sector y para que también se refieran a los proyectos de permisología.

- *Se tuvo presente.*

El señor **Santana** presentó su renuncia al cargo como Presidente de la Comisión.

Al respecto, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

ORDEN DEL DÍA. -

Proyecto de ley que modifica la ley N° 19.973 para hacer efectivo el feriado irrenunciable del 1 de mayo para todos los dependientes del comercio, boletín 16609-13.

Para continuar su estudio, recibió en audiencia a la señora **Karen González Sanhueza**, Consejera Nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y encargada de la ramal comercio; al señor **Pablo Bobic**, en representación de la Confederación de la Producción y del Comercio - (CPC); el señor **Sergio Gamonal Contreras**, Académico Universidad Adolfo Ibáñez y a la señora **Montserrat Vidal Aguirre**, Secretaria Sindicato Burger King.

En primer lugar, el señor **Bobic**, en representación de la Confederación de la Producción y del Comercio - (CPC), expresó que es evidente que el día 1 de mayo es una fecha de una especial significación y reconocimiento para todos los trabajadores y trabajadoras, y por esta razón, fue incorporado por la ley N° 20.215 dentro del listado de feriados irrenunciables.

Sin embargo, continuó, siempre es necesario equilibrar el ejercicio de los derechos laborales con otros derechos de los cuales también pueden ser beneficiarios los propios trabajadores y trabajadoras, y es por esta razón que en algunas normas se contemplan excepciones.

Este es el caso de la ley N° 19.973, que propone como regla general cinco feriados irrenunciables, incluido el 1 de mayo, previendo excepciones taxativas destinadas a abordar situaciones que, de no ser contempladas, terminarían afectando a una gran cantidad de personas, incluido el derecho a la recreación y al esparcimiento de la gran mayoría de los trabajadores.

En este contexto, señaló que las excepciones previstas en la ley N° 19.973 no están pensadas en cuanto a si las actividades son o no esenciales, en los términos tradicionales que este concepto es considerado en la doctrina sobre el derecho a huelga, sino más bien desde el punto de vista del sentido común, para evitar que un beneficio laboral impida, por ejemplo, que personas que viajan en avión el 1 de mayo y realizan una escala puedan satisfacer su necesidad de acceder a agua o alimentos en los locales comerciales del aeropuerto, o que impida el derecho a la

recreación y el disfrute de las personas trabajadoras que durante ese día libre quieren ir con sus familias a un restaurante o al cine.

Por otra parte, acotó, desde el año 2005 está vigente la jornada laboral ordinaria con tope de 45 horas semanales, pero a partir del próximo 26 de abril se iniciará la reducción gradual de la jornada laboral ordinaria, hasta que el 2028 se reduzca a un máximo de 40 horas semanales. Por tanto, el tiempo de descanso y recreación de las personas trabajadoras, que es la principal preocupación expuesta en la idea matriz del proyecto de ley, va a ir aumentando significativamente en el corto plazo.

Dado lo anterior, a modo de sugerencias, planteó que, para no afectar el derecho a la satisfacción de necesidades básicas de la población, ni el derecho a la recreación y al esparcimiento de la gran mayoría de los trabajadores y trabajadoras, es importante conservar el sentido común previsto en las excepciones a los feriados irrenunciables que establece la ley N°19.273, incluido el 1 de mayo.

Hoy, sostuvo, estamos en una situación compleja en materia de desempleo, nulo crecimiento de la economía y difícil sostenibilidad de las empresas. Incluso reconocidos expertos comentan que estamos en una “emergencia laboral” porque aún no logramos recuperar parte importante de los empleos perdidos durante la pandemia del Covid 19 y porque progresivamente sigue creciendo la informalidad laboral.

En este contexto país, al que hay que sumar el incremento del salario mínimo y la ya referida reducción de la jornada laboral, manifestó que consideran que no es prudente innovar en cambios legales que puedan incrementar los costos laborales, y además perjudicar las opciones de recreación esparcimiento y descanso de muchos trabajadores.

En segundo lugar, la señora **González Sanhueza**, consejera nacional de la Central Unitaria de Trabajadores (CUT), manifestó que el día 1 de mayo debiese ser aprovechado, disfrutado por todos los trabajadores y trabajadoras del país y conmemorado como un descanso tal como corresponde. En la actualidad, la legislación relacionada con el feriado de este día no beneficia a todos, por tanto, ya es tiempo de que tal situación sea enmendada.

De igual modo, por un tema de seguridad, se requiere que dicho día feriado no se trabaje, pues durante los días festivos la locomoción escasea, por tanto los trabajadores se ven más expuestos a la delincuencia.

Continuó haciendo presente que, a modo de argumentos para oponerse a la irrenunciabilidad de este día, el empresariado justifica tal oposición de igual forma como se planteó en su momento durante la tramitación de la ley que establece 5 feriados irrenunciables en el calendario, esto es, que la economía se vería perjudicada al cerrarse el comercio, sin embargo, en la práctica eso no ha sido de tal forma. De igual modo, la legislación actual permite que durante un feriado irrenunciable los negocios pueden abrir siempre y cuando estos sean atendidos por sus propios

dueños, siendo esta una tremenda oportunidad para aquellos que poseen pequeños negocios.

Por último, en el entendido de que las y los trabajadores requieren de un día de descanso para mejorar la calidad de vida de ellos y su familia, para todos, sin discriminaciones, en consideración a la importancia de la fecha que se conmemora, con excepción de los trabajadores que se desempeñen en rubros esenciales (farmacias, estaciones de servicio, entre otras), pero, al mismo tiempo, concediendo un día compensatorio para aquellos, expresó su aprobación al contenido del proyecto de ley.

A su turno, el señor **Gamonal Contreras**, Académico Universidad Adolfo Ibáñez, informó, a modo de preámbulo, que el derecho de trabajo, desde sus primeras leyes en el año 1802, nació justamente para regular los ámbitos de las jornadas laborales, de descanso y estableciendo límites al tiempo para trabajar, por ende, la jornada de trabajo se vincula a sus límites y al descanso del trabajador.

En este contexto, el derecho al descanso es un derecho que está considerado en declaraciones y tratados internacionales de derechos humanos, como, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el artículo 24, y el Pacto de Derecho Económico, Social y Cultural, en el artículo 17, último letra, declaraciones y tratados que Chile ha firmado.

Asimismo, siguió, en nuestras normas constitucionales, en el artículo 19, número 16, cuando se habla de la protección del trabajo, la libertad de trabajo y su protección, justamente la protección del trabajo alude a lo relacionado con las conquistas sociales, justa retribución, descanso, etcétera.

La literatura, por su parte, hace presente que, el tiempo libre para el trabajador no solamente es para el descanso, sino para actividades familiares, sociales, comunitarias, religiosas, de autocuidado, de velar por su salud, e incluso, para estudiar, lo anterior al arbitrio del trabajador en el contexto del trabajo subordinado.

En cuanto al proyecto propiamente tal, manifestó su acuerdo en líneas generales con la iniciativa y, tomando en cuenta que la decisión finalmente será política, recordó que no hay una tendencia compartida a nivel internacional sobre la materia, pues, en Estados Unidos se trabaja hasta los domingos, en cambio, en Italia el comercio en general cierra tal día de la semana.

Respecto al articulado del proyecto, sugirió modificarlo de modo tal que los locales comerciales en aeródromos civiles, públicos y aeropuertos puedan ser abiertos, por ende, eliminando la excepción a aquel comercio.

Por último, planteó armonizar y equiparar el descanso para los trabajadores dependientes en los días feriados que establece la ley N°19.973, con la salvedad de las excepciones de los feriados correspondientes al 18 y 19 de septiembre por las fondas y rubros gastronómicos, con el fin de no generar legislaciones dispares y aisladas, por ejemplo, en días como el 1 de mayo y el 25 de diciembre.

Por último, la señora **Vidal Aguirre**, Secretaria Sindicato Burger King, dio cuenta de su experiencia como trabajadora en el rubro de la comida rápida, señalando, al respecto, que el comercio en el cual se desempeña se encuentra en general, excluido de los feriados, generando, en consecuencia, un desgaste mental y físico a los trabajadores.

Si bien es cierto, continuó, existe una mayor cantidad de ventas durante estos días, por tanto, beneficioso para los empleadores, también existe la contraparte de que el empleador nunca se ha hecho cargo realmente de años de precarización del tema laboral, de las condiciones, del lugar de trabajo, etc. De igual modo, hizo presente que el rubro no ha tenido avances en derechos laborales, a diferencia de otros rubros relativamente emergentes, por ende, existiría discriminación en dicha materia al mantenerse las malas condiciones laborales.

Asimismo, se refirió al sistema laboral existente en el comercio de comida rápida. En este escenario denunció que los empleadores buscan la rotación de personal para evitar las denuncias respecto a la poca cantidad de trabajadores y las malas condiciones laborales, situación que empeora durante los días feriados, dado que, al multiplicarse las ventas, el desgaste emocional aumenta, inclusive con desmayos debido a los turnos y la poca comprensión de los empleadores. Agregó que no existe educación laboral, por ende, desconocimiento, por parte de los jóvenes trabajadores, de sus derechos.

Además de eso, continuó, en atención a los turnos de alta exigencia, las personas con problemas crónicos y las personas jóvenes estudiantes que deben compatibilizar sus estudios con el trabajo, son las que más sufren, dado que se ven obligados a presentar licencias médicas con posterioridad a esos turnos por la alta carga mental en donde se exacerbaban depresiones, ansiedades, crisis de pánico, entre otras.

En consideración a lo anterior, es que solicitó, en caso de que no se establezca como feriado irrenunciable en los términos planteados por el proyecto, que exista y se asegure una verdadera compensación a los trabajadores del comercio que se ven en la obligación de trabajar el 1 de mayo, sin excepciones ni discriminaciones, con las debidas sanciones si se comprueban incumplimientos por parte del empleador, por la vida y salud mental de los trabajadores que se desempeñan en estos trabajos que son considerados como precarizados.

Terminadas las presentaciones, el diputado señor **Labbé** señaló que antes de someter a votación el proyecto se deben conocer todos los antecedentes y consecuencias, en cuanto a los costos, al declarar como irrenunciable el 1 de mayo, por tanto, pidió que se invite a representantes del Ejecutivo, por ejemplo, a la Directora de Presupuestos, a fin de que se pronuncie sobre lo planteado. De igual modo, esbozó que este proyecto, iniciado en moción parlamentaria, podría vulnerar la Constitución al tratar materias de iniciativa propia del Presidente de la República. Junto a lo anterior, indicó que esta instancia debe estar legislando para generar más puestos de empleo a los chilenos en consideración a las altas cifras de desempleo a nivel nacional.

El diputado señor **Cuello**, en cuanto a la ausencia del Ejecutivo, sostuvo que su presencia no es indispensable ni es un requisito para la tramitación del proyecto, el cual es bastante simple. A su vez, refutó la supuesta inconstitucionalidad del proyecto, pues la iniciativa regula un aspecto del derecho individual del trabajo, por ende, está dentro del ámbito de las facultades legislativas como parlamentarios, no requiriendo patrocinio alguno del Poder Ejecutivo.

En la misma línea, el diputado señor **Giordano** hizo presente que el proyecto fue declarado admisible por la Mesa de la Corporación al momento de su ingreso a trámite, dado que se entendió que no se está declarando un día en específico como feriado, ergo, no se innova, sino que se propone eliminar excepciones para que, dentro del día feriado 1 de mayo, más trabajadores puedan optar al descanso. Además, planteó que, con la aprobación del proyecto, recogiendo las modificaciones propuestas como la del comercio en aeropuertos, las trabajadoras se podrían ver beneficiadas en mayor medida, pues en los comercios en donde no existe la excepción de apertura durante el día feriado, son más las mujeres las que se desempeñan en dichos rubros.

El diputado señor **Ulloa**, compartiendo lo mencionado por el profesor Gamonal, señaló que la decisión es política más que técnica, dado que, reconociendo un cierto perjuicio económico, la protección a los derechos de los trabajadores tiene que mirarse por sobre una decisión enfocada netamente en lo numérico.

El diputado señor **Hirsch** expresó que es muy relevante buscar generar las condiciones para que las y los trabajadores puedan efectivamente tener el derecho al descanso o a la celebración en este caso, sobre todo en su día. Asimismo, manifestó su extrañeza respecto de que en otras fechas como el 18 y 19 de septiembre o el 25 de diciembre existan mejores condiciones para los trabajadores que el 1 de mayo, que es el día de los trabajadores y las trabajadoras, no solo en nuestro país, sino que en el mundo entero.

-- Sometido a votación en general el proyecto, fue aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención.

(Votaron a favor los diputados señores **Cuello, Durán, Giordano, Hirsch, Ibáñez, Santana, Ulloa y Undurraga**. Se abstuvo el diputado señor **Labbé**.)

Proyecto de ley que modifica el Código del Trabajo para otorgar permiso especial a trabajadores que sean voluntarios de los cuerpos de bomberos, boletín 16564-13.

Para continuar su estudio, la Comisión recibió al señor **Alberto Vásquez Gómez**, Director Regional de Bomberos de Los Lagos.

El señor **Vásquez** relató en base a su experiencia como bombero, las situaciones complejas que viven los voluntarios durante y después de las emergencias, y las complicaciones que surgen una vez que se reincorporan a sus

trabajos. Al respecto, señaló que muchos de ellos requieren de atención psicológica debido a la complejidad de las situaciones que se ven producto de las emergencias.

Dado lo anterior, se manifestó a favor de la iniciativa tomando en cuenta que los permisos que se proponen son en el marco de emergencias de gran envergadura o de largo aliento, en consideración al desgaste mental y físico que sufren los voluntarios de bomberos y la imposibilidad de un retorno al trabajo en circunstancias normales.

No obstante lo anterior, pidió que se evalúe cuantos días se otorgarían de permiso ante estas emergencias para no perjudicar a los bomberos que buscan trabajo, pues, por ejemplo, un empleador podría excluir de la selección de personal a los voluntarios bomberos, dado que podría considerar, por ejemplo, que una emergencia podría durar 6 días, más los 5 días de descanso propuesto en la iniciativa, siendo estos muchos días de ausencia en perjuicio de su trabajo.

Asimismo, y para finalizar, solicitó que se considere que el tiempo de descanso sea una vez terminada la emergencia, y no como está planteado, esto es, al término de la excepción constitucional, porque los tiempos de la emergencia que requieren de los bomberos muchas veces no coincide con la finalización del estado de excepción, el cual finaliza en un tiempo posterior.

El diputado señor **Labbé** se manifestó a favor en términos generales de la iniciativa, sin embargo, propuso analizar alternativas para no afectar a los voluntarios bomberos al momento de buscar o permanecer en un trabajo.

El diputado señor **Undurraga** señaló que el cansancio después de una faena de esta naturaleza, tanto físico como emocional, requiere de una recuperación en términos personales, pero también para rendir en el trabajo. En este marco, expresó que hay que analizar la cantidad de días de permiso que se podrían otorgar, con un cierto equilibrio, además de corregir la redacción para que el permiso sea otorgado una vez terminada la emergencia y no el estado de excepción.

-- Sometido a votación en general el proyecto, fue aprobado por 8 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

(Votaron a favor los diputados señores **Cuello, Giordano, Hirsch, Ibáñez, Labbé, Santana, Ulloa y Undurraga.**)

Se deja constancia que el debate íntegro de esta sesión, en que constan cada una de las intervenciones, se encuentra disponible en el siguiente link: <https://www.democraciaenvivo.cl/player.aspx?id=77252>, el que forma parte integrante de esta acta, en conformidad al artículo 256 del reglamento de la Cámara de Diputadas y Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 19:16 horas.

PEDRO MUGA RAMÍREZ,
Abogado, Secretario de la Comisión.